

ORDENANZA Nro. 1930

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.-Facultase al Departamento Ejecutivo, por el area que corresponda a realizar trabajos de extension de Alumbrado Publico en las calles Paysandu, Rastreador Fornier, Cabo Perez y Conscripto Leguer del Barrio 4 de Junio.

ARTICULO 2do.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente disposicion se imputara al Presupuesto del año 1990.-

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los catorce dias del mes de Noviembre de mil novecientos noventa.-

m.o.